



Resolución Jefatural No. 443 -2004-AGN/J

Lima, 28 DIC. 2004

Visto, la solicitud S/N de fecha 25 de noviembre de 2004 y demás documentos adjuntos, sobre solicitud de pago de Bonificación Diferencial interpuesta por ex funcionaria del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO :

Que, con Resolución Jefatural N° 335-2004-AGN/J, se dio término a partir del 01 de noviembre de 2004, a la designación en el cargo de confianza de Directora Nacional de Archivo Histórico (Nivel F-5), a doña Doris Argomede Cabezas, Especialista en Archivos IV Nivel SPA, del Archivo General de la Nación;

Que, mediante escrito de fecha 25 de noviembre de 2004, la citada ex funcionaria manifiesta que habiendo concluido su designación y haber desempeñado dicho cargo de responsabilidad por mas de 10 años, viene siendo afectada en el pago de sus remuneraciones por cuanto no esta percibiendo el pago de la "Bonificación Diferencial" dispuesto en el Artículo 124° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM en concordancia con el artículo 53° del Decreto Legislativo 276° Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, el Artículo 124° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que el servidor de carrera designado para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, con mas de cinco años en el ejercicio de dichos cargos, percibirá de modo permanente la bonificación diferencial a que se refiere el inciso a) del Art. 53° del Decreto Legislativo N° 276, al finalizar la designación;

Que, la Oficina de Personal a través de Informes N°s 217 y 223-2004-AGN/OTA-OP opina ser improcedente el otorgamiento de la referida "bonificación diferencial" por cuanto el respectivo cuadro de equivalencias que competentemente y de acuerdo a sus facultades debió ser formulado y aprobado por el ex INAP conforme lo señala el artículo 27° del D.S. N°005-90-PCM, no fue expedido reglamentariamente, impidiendo actualmente su implementación respecto al monto a reconocer, precisando que la "bonificación diferencial" es un concepto remunerativo específico y no resultado de la diferencia remunerativa entre lo percibido en el cargo de confianza y el cargo de carrera de la citada ex funcionaria, correspondiéndole únicamente conforme al pronunciamiento emitido por el ex INAP según Oficio N° 787-95-INAP/DNP de fecha 26 de mayo de 1995-para casos similares-percibir adicionalmente en su plaza de carrera de servidor profesional SPA, el monto de la remuneración transitoria para homologación que venia percibiendo en su condición de designada; sugiriendo en todo caso, que se solicite asesoramiento a una instancia superior a fin de que quede establecido con suma claridad la aplicación de este concepto, salvo mejor parecer; /



UNDA-005- PAA

g

Que, la Dirección General de la Oficina Técnica Administrativa mediante Oficio N° 343-2004-AGN/OTA opina que si la bonificación diferencial no se reglamentó, tampoco se puede dejar de aplicar lo establecido por el artículo 53° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa. Añade además que los beneficios generados por los servicios brindados por mas de 5 años, como son los Decretos de Urgencia 090-96, 073-97, 011-99 y 105-2001 en su condición de F-5, respecto al nuevo nivel de SPA, se produce diferencias, las mismas que se deben considerar en el rubro de transitoria para homologación; por lo cual solicita a efectos de definir el beneficio por bonificación diferencial, que la Oficina General de Asesoría Jurídica interprete legalmente lo expuesto;



Que, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 299-04-AGN-OGAJ en atención a lo requerido por la Oficina Técnica Administrativa opina que la falta de desarrollo reglamentario no es causal para que la Administración Pública deje de resolver lo solicitado, tal como lo señala el Artículo VIII de la Ley 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, ni tampoco es justificación para dejar sin efecto la percepción de un derecho adquirido, por lo que la falta de emisión del Cuadro de equivalencias por parte del INAP no deja sin aplicación lo señalado por el Decreto Legislativo N° 276, norma de carácter imperativo y por lo tanto de obligatorio cumplimiento, recomendando se declare procedente la solicitud presentada por la servidora Doris Isabel Argomedo Cabezas, conforme a lo expuesto y señalado por la Oficina Técnica Administrativa;

Estando a lo opinado por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Jurídica, acorde a lo expuesto y señalado por la Dirección General de la Oficina Técnica Administrativa, e Informe y Liquidación del Área de Remuneraciones y Área de Escalafón de Personal;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y otorgar permanentemente a partir del 01 de Diciembre de 2004 a doña Doris Argomedo Cabezas, Especialista en Archivo IV, Nivel SPA del Archivo General





Resolución Jefatural No. 443

1.
de la Nación, el pago de Doscientos Uno con 65/100 Nuevos Soles (S/.201.65) por concepto de "Bonificación Diferencial" por haber desempeñado por mas de cinco años, el cargo de confianza de Directora Nacional de la Dirección Nacional de Archivo Histórico (Nivel F-5) del Archivo General de la Nación; monto que deberá ser considerado en la remuneración transitoria para homologación.



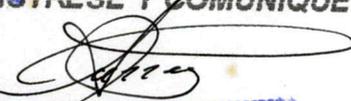
ARTICULO SEGUNDO,- Reintegrar la suma de Doscientos Noventa y ocho con 74/100 Nuevos Soles (S/.298.74) por concepto de "Bonificación Diferencial" correspondiente al mes de noviembre de 2004.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine la presente Resolución se afectará con cargo al Programa: 003 Administración, Sub-Programa: 0007 Conservación y Difusión Documentaria, Actividad: 1 00498 Vigilancia y Conservación de Documentos, Componente: 3.0327 Conservación y Servicios Archivísticos, Meta: 00002 Servicio Documentario, Categoría del Gasto: 5. Gastos Corrientes, Grupo Genérico del Gasto : 04. Otros Gastos Corrientes, Modalidad de Aplicación: 11. Aplicaciones Directas, Especifica del Gasto: 01 Retribuciones y Complementos, Pliego : 060 Archivo General de la Nación, Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,




Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación